



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2018 Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Buenos Aires, 2 de noviembre de 2018

Res. OAyF N° 208/2018

VISTO:

El TEA A-01-00000652-8/2018-0 GEX 60/2018 caratulado "D.G.C.C. s/ Adquisición de Lectores Biométricos y Lectores de Códigos de Barra y QR"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución OAyF N° 199/2018 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 10/2018 de etapa única tendiente a la adquisición de ciento cincuenta (150.-) lectores biométricos y de tarjetas inteligentes y de cien (100.-) lectores de código de barra y QR, según las características especificadas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I integra esa Resolución, con un presupuesto oficial de sesenta y siete mil trescientos cincuenta dólares estadounidenses (US\$67.350,00) IVA incluido. Asimismo, se estableció el 5 de noviembre de 2018 a las 16:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, como fecha límite para recibir consultas relacionadas con la presente contratación y el 13 de noviembre de 2018 a las 12:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas (fs. 108/113).

Que luego, la Dirección General de Compras y Contrataciones dio cumplimiento a la publicación de esa convocatoria en la página *web* del Poder Judicial (fs. 138), se remitieron invitaciones electrónicas a diferentes firmas del rubro (fs. 118/122 y fs. 128/132) y se realizaron las comunicaciones pertinentes a la Cámara Argentina de Comercio (fs. 123 y fs. 133) y a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (fs. 124 y fs. 134).

Que a su vez, la Dirección General de Compras y Contrataciones puso en conocimiento de la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna la tramitación de la Licitación en cuestión (fs. 125 y fs. 135), se realizó la publicación correspondiente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (fs. 126/127) y designó al responsable de asistir al

miembro permanente en el acto de apertura de ofertas, a los miembros titulares y suplentes de la Comisión de Evaluación de Ofertas y al Director de Informática y Tecnología como Responsable Técnico en el marco de la Licitación Pública N° 10/2018 (fs. 136).

Que a fojas 139 la Dirección General de Informática y Tecnología –vía correo electrónico- solicitó se emita una Circular sin Consulta con el fin de aclarar que el Punto 13 (Plazo de Entrega) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 10/2018, debería quedar redactado de la siguiente manera: *“El plazo máximo de entrega de los equipos adjudicados no será superior a quince (15) días corridos, contados a partir de la recepción de la orden de compra”*.

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones elaboró el proyecto de Circular sin Consulta N° 1 e informó que hasta el 30/10/2018 dos (2.-) empresas habían retirado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para participar en la presente Licitación (v. Nota N° 1173/18-SISTEA de fs. 140/141).

Que en este estado esta Oficina de Administración y Financiera dio intervención a la Secretaría Legal y Técnica para que por su intermedio la Dirección General de Asuntos Jurídicos emita el dictamen pertinente con la mayor celeridad posible (cfr. Memo N° 5243/18-SISTEA de fojas 143/144).

Que entonces, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen N° 8542/2018. Allí, luego realizar una reseña de lo actuado, citó la normativa vigente aplicable, indicó que *“Con relación a la Circular Sin Consulta propiciada por la Dirección General de Informática y Tecnología, no se encuentra óbice legal para la continuidad del trámite, correspondiendo efectuarse las comunicaciones y publicaciones pertinentes”* y luego concluyó que *“(…) no existe obstáculo, desde el punto de vista jurídico, para la continuidad del trámite de las presentes actuaciones”* (fs. 148/150).

Que puesto bajo análisis de esta Oficina de Administración y Financiera, es menester resaltar que conforme lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Compras y Contrataciones y de su reglamentación aprobada por Resolución CM N° 1/2014 corresponde a esta dependencia



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2018 Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

suscribir los actos administrativos que aprueben circulares aclaratorias y modificatorias de contrataciones cuyo presupuesto oficial no supere las setecientas mil (700.000.-) unidades de compra. En consecuencia, de acuerdo a lo actuado en el Expediente de marras, a lo propiciado por la Dirección General de Compras y Contrataciones y la intervención de la Dirección General de Informática y Tecnología en su carácter de Responsable Técnico de la licitación de marras y a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponderá aprobar la Circular Sin Consulta N° 1 de la Licitación Pública N° 10/2018 que obra como Anexo I de la presente resolución.

Que resulta importante destacar que, tal como indica el órgano de asesoramiento jurídico y permanente de este Consejo de la Magistratura corresponderá efectuar las comunicaciones y publicaciones pertinentes de la Circular Sin Consulta N° 1, de acuerdo a la normativa vigente. En consecuencia, deberá instruirse a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2095, su modificatoria Ley N° 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

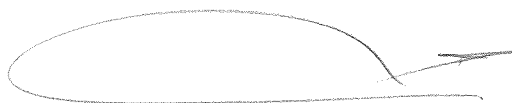
Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébese la Circular Sin Consulta N° 1 la Licitación Pública N° 10/2018, que como Anexos I se adjunta a la presente Resolución.

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2095, su modificatoria Ley N° 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese como se ordena y comuníquese a la Dirección General de Informática y Tecnología y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos.



Luis H Montenegro
ADMINISTRADOR GENERAL
Consejo de la Magistratura de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2018 Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

ANEXO I – Res. OAyF N° /2018

**CIRCULAR SIN CONSULTA N° 1
LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2018**

Señor Oferente

Por la presente, el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de la Licitación Pública N° 10/2018, referida a la adquisición de Lectores Biométricos y Lectores de Código de Barra y QR, que tramita por Expediente A-01-00000652-8/2018 GEX 60/2018, se dirige a Ud. a los efectos de informar la modificación del Punto 13 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que quedará redactado de la siguiente manera:

13. PLAZO DE ENTREGA

El plazo máximo de entrega de los equipos adjudicados **no será superior a quince (15) días corridos**, contados a partir de la recepción de la orden de compra.

Luis H Montenegro
ADMINISTRADOR GENERAL
Consejo de la Magistratura de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

